

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-052-2019 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO PONIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y AV. ZARAGOZA, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 27 de diciembre del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 028** de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo **No. 053/19** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de diciembre del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

**1. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**

Criterio aplicado	Puntuación
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1. Calidad de la obra	<b>17.7</b>
2. Capacidad del licitante	<b>9.3</b>
3. Experiencia y especialidad	<b>0.0</b>
4. Cumplimiento de los contratos	<b>0.0</b>
<b>Total propuesta técnica</b>	<b>27.0</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
5. Criterio relativo al precio	---
<b>Total propuesta económica</b>	---
<b>TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica</b>	<b>27.0</b>

**2. CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.**

Se **rechaza** su propuesta toda vez que en la "Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma ECO-05) no incluyó el concepto No. 16 relativo a "Concreto hidráulico F'c = 250 Kg/cm<sup>2</sup>, en losas de accesos, no incluyendo tampoco el análisis de precios unitarios correspondiente.

Debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**

**3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.**

Criterio aplicado	Puntuación
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1. Calidad de la obra	<b>8.0</b>
2. Capacidad del licitante	<b>9.3</b>
3. Experiencia y especialidad	<b>13.6</b>
4. Cumplimiento de los contratos	<b>5.0</b>
<b>Total propuesta técnica</b>	<b>35.9</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
5. Criterio relativo al precio	---
<b>Total propuesta económica</b>	---
<b>TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica</b>	<b>35.9</b>

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

**1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**

Criterio aplicado	Puntuación
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1. Calidad de la obra	<b>19.4</b>
2. Capacidad del licitante	<b>8.9</b>
3. Experiencia y especialidad	<b>14.1</b>
4. Cumplimiento de los contratos	<b>5.0</b>
<b>Total propuesta técnica</b>	<b>44.2</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
5. Criterio relativo al precio	<b>46.2</b>
<b>Total propuesta económica</b>	<b>46.2</b>
<b>TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica</b>	<b>90.4</b>

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**

**2. CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Criterio aplicado	Puntuación
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1. Calidad de la obra	<b>17.7</b>
2. Capacidad del licitante	<b>8.9</b>
3. Experiencia y especialidad	<b>9.8</b>
4. Cumplimiento de los contratos	<b>2.8</b>
<b>Total propuesta técnica</b>	<b>39.2</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
5. Criterio relativo al precio	<b>50.0</b>
<b>Total propuesta económica</b>	<b>50.0</b>
<b>TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica</b>	<b>89.2</b>

**3. URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.**

Criterio aplicado	Puntuación
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1. Calidad de la obra	<b>20.0</b>
2. Capacidad del licitante	<b>9.1</b>
3. Experiencia y especialidad	<b>7.7</b>
4. Cumplimiento de los contratos	<b>2.5</b>
<b>Total propuesta técnica</b>	<b>39.3</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
5. Criterio relativo al precio	<b>49.1</b>
<b>Total propuesta económica</b>	<b>49.1</b>
<b>TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica</b>	<b>88.4</b>

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**

**4. URBANISSA, S.A. DE C.V.**

Criterio aplicado	Puntuación
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1. Calidad de la obra	<b>18.3</b>
2. Capacidad del licitante	<b>9.3</b>
3. Experiencia y especialidad	<b>7.9</b>
4. Cumplimiento de los contratos	<b>2.8</b>
<b>Total propuesta técnica</b>	<b>38.3</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
5. Criterio relativo al precio	<b>48.4</b>
<b>Total propuesta económica</b>	<b>48.4</b>
<b>TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica</b>	<b>86.7</b>

**Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:**

CONTRATISTA	IMPORTE
<b>CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$31'348,625.76</b> <b>Sin incluir IVA</b>

Una vez obtenido el resultado del análisis detallado bajo el criterio de **Puntos y Porcentajes**, la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requiriente y responsable de la evaluación detallada de las Propuestas, emitió el **Dictamen Técnico No. 28**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-053-2019**, relativa a la Construcción del Paso Superior Cuerpo Poniente en Av. Villarreal Torres y Av. Zaragoza, en Cd. Juárez, Chihuahua, mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$31'348,625.76 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.)** importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de que se trata de la propuesta solvente con mejor puntaje, obteniendo una calificación de **Total de 93.6 puntos**, así mismo, se trata de una empresa con una amplia experiencia en la construcción de puentes, respaldada con la especialidad 115 (Puentes) en el Padrón Único de contratistas del Estado de Chihuahua; dicha

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

## FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019

experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, la empresa cuenta con tres obras en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas, por lo que podrá iniciar con los trabajos en la fecha indicada. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

### 1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al **Departamento de Servicios Jurídicos** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
  - b) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
  - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
  - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
  3. El **Dictamen Técnico No. 028**, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**

Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

- 4. Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

**ASISTENTES**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS**  
**MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**  
**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**



**CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**



**CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.,  
EN ASOCIACIÓN CON  
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**



**URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.**



**URBANISSA, S.A. DE C.V.**



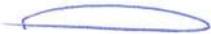
**GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,  
EN ASOCIACIÓN CON  
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.,  
EN ASOCIACIÓN CON  
GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.**



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-053-2019**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
REPRESENTANTE  
OBSERVADOR**



**C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DURAN**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)